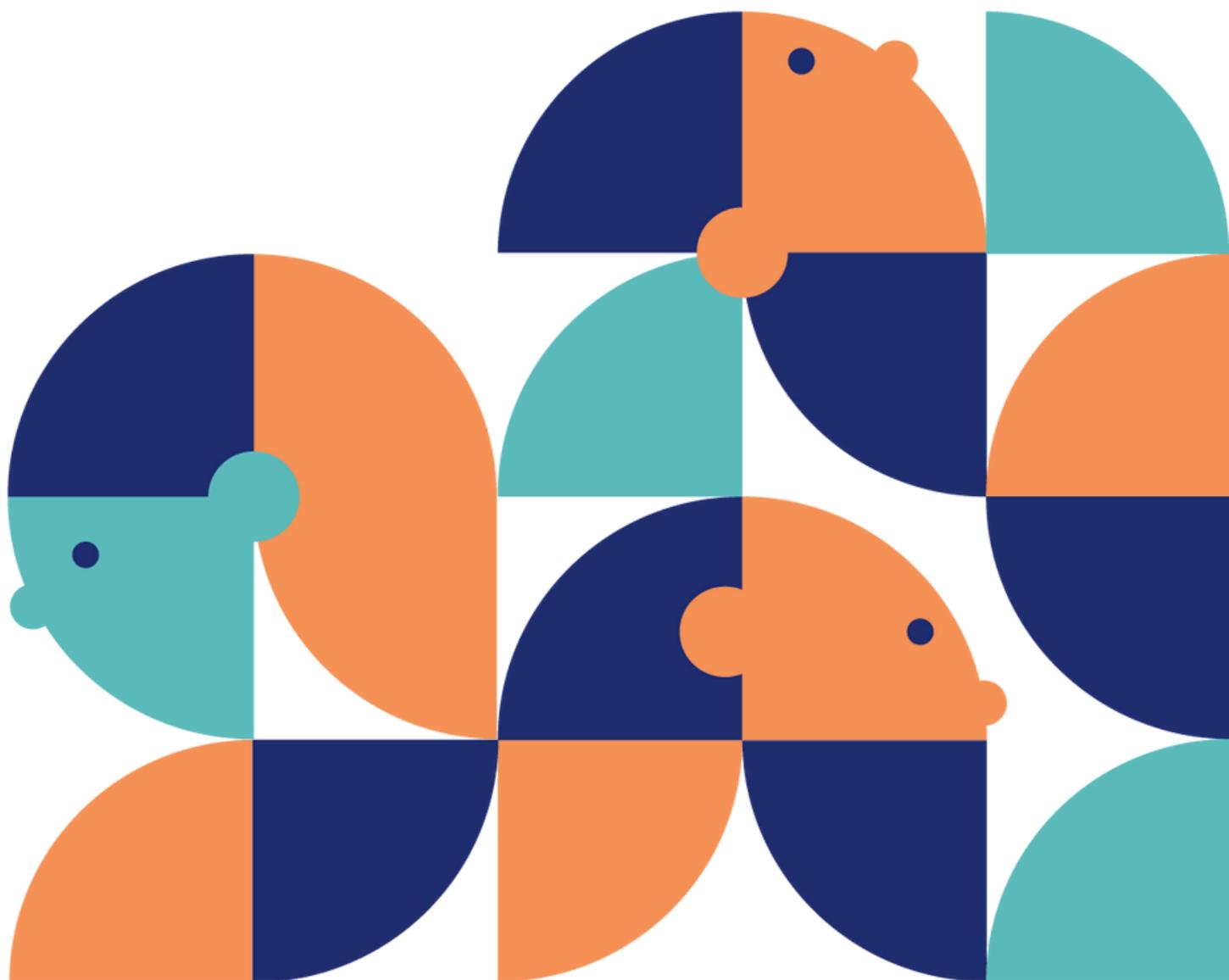


Análisis técnico

Avances y retrocesos de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas: 2022-2024



Introducción

El 27 de febrero de 2024 la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAVI) cumplió cuatro años de operación en el estado de Puebla, periodo en el cual el organismo ha tenido cambios internos importantes, como el nombramiento de su actual titular Germán Caporal Flores en marzo de 2023, así como la puesta en marcha de mecanismos para la atención a víctimas de violaciones a derechos humanos y de delitos en la entidad, como son protocolos de actuación y las reglas de operación del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas del Delito

En este contexto, desde el Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría S.J. se realizó el presente análisis técnico, como parte del proceso de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos por las instituciones públicas, por lo que se retoman algunos de los puntos que fueron abordados en el Cuaderno de Investigación *A dos años de la instalación de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas: Pendientes y Necesidades*, publicado en 2023¹.

El presente documento aborda el periodo de enero de 2022 a abril de 2024, aunque en algunos apartados se hace especial énfasis en las labores desarrolladas durante el primer año de funciones del actual titular², para identificar posibles avances del organismo desde su nombramiento oficial³, con el objetivo de aportar elementos para la nueva titular de la CEEAVI que entraría en funciones en los próximos meses⁴.

1 Disponible en <https://repo.iberopuebla.mx/IDHIE/publicaciones/femenicidio/informeCEEAV.pdf>

2 Para estas comparaciones se toman como referencia los 12 meses previos a su llegada y los 12 meses posteriores a su nombramiento, es decir de marzo de 2022 a febrero de 2023, y de marzo de 2023 a febrero de 2024.

3 En el cuaderno de investigación donde se analizaron los primeros dos años de funciones de la CEEAVI una de las observaciones que se incluyó es que no se contaba con una persona titular oficial, pues sólo se tenía a una encargada de despacho, por lo que había ciertas funciones que no podían ejercerse.

4 El 19 de agosto de 2024, Alejandro Armenta Mier, gobernador electo de Puebla, anunció que, una vez que inicie su administración, propondrá al Órgano de Gobierno de la CEEAVI una terna para designar a una nueva persona titular; dentro de sus propuestas estaría Liz Gallegos Lozano.

1 Estructura administrativa



A diferencia del Cuaderno de Investigación antes referido, en esta ocasión sólo se toman en consideración tres rubros referentes a la estructura administrativa de la CEEAVI, ya que estos son fundamentales para el cumplimiento de sus obligaciones: personal contratado, presupuesto y protocolos aprobados.

1.1 Personal

Durante el periodo analizado, se dio un recorte importante en la plantilla laboral de la CEEAVI, pues de acuerdo con información publicada por el organismo en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)⁵, con corte al primer trimestre de 2022 había 98 personas contratadas, pero al cierre de marzo de 2023 eran 75. Es más, al cierre del primer trimestre de 2024 se reportó un número de personal similar a 2021, pese al aumento en las atenciones y responsabilidades del organismo⁶.

⁵ En cumplimiento a la fracción VIII-A del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente a la obligación de difundir “la remuneración mensual bruta y neta, de manera desglosada, de todos los niveles jerárquicos de los sujetos obligados”.

⁶ No se cuenta con información sobre el personal de la CEEAVI durante 2020, ya que esta información no se encuentra disponible en la PNT.

Destaca que el mayor recorte de personal que se dio entre 2022 y 2023 fue en la Dirección de Asesoría Jurídica Estatal de Atención a Víctimas, pues en un año dejaron de laborar 12 personas, y aunque para el primer trimestre de 2024 ya se habían cubierto dos de estas plazas, es insuficiente considerando que, como se verá más adelante, esta es el área con mayor carga de trabajo en la Comisión.

Sin embargo, no se tiene información sobre el porqué de esta reducción en la plantilla laboral, la cual, como se observa en la Tabla 1, se dio de forma generalizada en todo el organismo, pues incluso, esto no se vio reflejado en una reducción en los gastos de la CEEAVI.

Tabla 1.
Personal de la CEEAVI

| Área | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
|---|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Dirección de Ayuda Inmediata a Víctimas | 30 | 33 | 28 | 30 |
| Dirección de Administración y Finanzas | 12 | 14 | 10 | 12 |
| Dirección de Asesoría Jurídica Estatal de Atención a Víctimas | 30 | 40 | 28 | 30 |
| Dirección del Registro Estatal de Víctimas | 5 | 7 | 5 | 5 |
| Dirección General | 4 | 4 | 4 | 5 |
| TOTAL | 81 | 98 | 75 | 82 |

Nota. Elaboración propia con datos de la CEEAVI

1.2 Presupuesto

Con respecto al presupuesto de la Comisión, en el Cuaderno de Investigación se enfatizó que se había identificado que cada año el organismo registraba un subejercicio alto de recursos, es decir, no se ejercía la totalidad del dinero recibido, pese a lo cual cada año tenía aumentos presupuestales. En este sentido, en el periodo analizado se observó que, si bien se mantienen los subejercicios⁷, estos son bajos en comparación a lo que se registraba anteriormente⁸.

Tabla 2.

Presupuesto de la CEEAVI

| Año | Aprobado (Reportado en la Ley de Egresos) | Ingreso (Reportado en la Cuenta Pública) | Ejercido (Reportado en la Cuenta Pública) | Subejercicio | Porcentaje de subejercicio |
|------|--|---|--|------------------|----------------------------|
| 2020 | \$ 5,589,449.83 | \$ 2,728,524.26 | \$ 764,592.47 | \$ 1,963,931.76 | 35.14% |
| 2021 | \$ 30,178,698.00 | \$ 19,028,580.24 | \$ 18,571,275.56 | \$ 11,607,422.44 | 38.46% |
| 2022 | \$ 33,629,337.00 | \$ 31,319,366.75 | \$ 28,709,017.49 | \$ 4,920,319.51 | 14.63% |
| 2023 | \$ 33,323,329.00 | \$ 32,298,808.29 | \$ 31,094,490.68 | \$ 2,228,838.32 | 6.69% |
| 2024 | \$ 34,577,147.00 | --- | --- | --- | --- |

Nota. Elaboración propia

Cabe señalar que la diferencia entre los recursos aprobados en la Ley de Egresos y el ingreso reportado en la Cuenta Pública se debe a que, durante el ejercicio fiscal, se determinaron modificaciones al presupuesto de la Comisión, lo cual puede responder a diferentes factores o definiciones presupuestales de las autoridades.

7 De acuerdo con la fracción LII del artículo 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subejercicios presupuestales son "las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario de presupuesto, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución", es decir el dinero sobrante al final del ejercicio presupuestal que no fue destinado para lo que se había proyectado.

8 Para esto, se consultaron los decretos de las Leyes de Egresos del Estado de Puebla para los años 2021, 2022, 2023 y 2024, así como los informes de las Cuentas Públicas de 2022 y 2023.

Ahora bien, con respecto a la forma en cómo se ejercieron estos recursos, se identificó que entre 2021 y 2023 el presupuesto destinado al Capítulo Presupuestal 2000, correspondiente a Materiales y Suministros se redujo a menos de la mitad, aumentando nuevamente para el 2024; en cambio el monto para Servicios Personales, es decir salarios, aumentó en casi el doble, superándose este para el año 2024.

Tabla 3.

Distribución del presupuesto de la CEEAVI por Capítulo de Gasto⁹

| Año | Capítulo 1000. Servicios Personales | Capítulo 2000. Materiales y Suministros | Capítulo 3000. Servicios Generales |
|------|--|--|---------------------------------------|
| 2021 | \$ 13,611,257.37 | \$ 2,683,732.97 | \$ 2,276,285.22 |
| 2022 | \$ 25,192,629.13 | \$ 1,107,437.74 | \$ 2,408,950.62 |
| 2023 | \$ 26,792,487.55 | \$ 925,627.64 | \$ 3,376,375.49 |
| 2024 | \$ 28,247,836.00 | \$ 1,957,773.00 | \$ 4,371,538.00 |

Nota. Elaboración propia

Particularmente sobre el aumento en el gasto en Servicios Personales, vale la pena hacer algunas precisiones. En primer lugar, como se planteó en la Tabla 1, entre 2022 y 2023 el personal de la Comisión se redujo en un 23 por ciento; pese a esto, los recursos destinados al pago de salarios incrementaron 6.35 por ciento en el mismo periodo.

Además, hay que considerar que, como se observa en la Tabla 4, la mayor parte de estos recursos se destina a “remuneraciones adicionales y especiales”, rubro bajo el cual se incluyen, por ejemplo: primas de antigüedad y vacacionales, pagos de horas extras y compensaciones¹⁰.

⁹ Los montos correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023 corresponden a lo ejercido durante cada ejercicio fiscal, con base en los reportes de las Cuentas Públicas de la CEEAVI. En cambio, la distribución de 2024 fue tomada de la información publicada por la Comisión en la Plataforma Nacional de Transparencia en el apartado correspondiente a al inciso a, de la fracción XXI de artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece la obligación de difundir “el presupuesto anual asignado”.

¹⁰ Esto con base en el Clasificador Por Objeto de Gasto, instrumento de programación presupuestal que se emplea a nivel nacional, disponible en https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf

Tabla 4.

Recursos ejercidos dentro del Capítulo 1000, desglosado por concepto

| Concepto | 2021 | 2022 | 2023 |
|--|------------------------|------------------------|------------------------|
| Remuneraciones al personal de carácter permanente | \$ 3,328,788.69 | \$ 6,616,015.10 | \$ 7,050,790.03 |
| Remuneraciones al personal de carácter transitorio | \$ - | \$ - | \$ - |
| Remuneraciones adicionales y especiales | \$ 9,215,645.05 | \$ 16,486,962.57 | \$ 16,482,140.20 |
| Seguridad social | \$ 931,540.61 | \$ 1,824,499.76 | \$ 2,143,647.74 |
| Otras prestaciones sociales y económicas | \$ 135,283.02 | \$ 265,151.70 | \$ 1,115,909.58 |
| Pago de estímulos a servidores públicos | \$ - | \$ - | \$ - |
| Total | \$13,611,257.37 | \$25,192,629.13 | \$26,792,487.55 |

Nota. Elaboración propia

Sin embargo, al consultar la información que publica la CEEAVI en la PNT con respecto a los sueldos del personal contratado, se encontró que los salarios se han mantenido constantes desde 2021, es decir, no ha habido un incremento salarial para ninguna de las personas contratadas; sin embargo, en los reportes no se incluyen cuáles son las prestaciones, compensaciones o pagos adicionales que recibe el personal, por lo que no se tiene precisión sobre cuánto percibe el personal por este concepto.

Es decir, con base en la información pública de la Comisión, no se puede explicar por qué el aumento en gastos en salarios pese a la reducción de personal, lo cual podría significar que los reportes disponibles en la PNT no reflejan la totalidad del ejercicio de los recursos de la CEEAVI, cuestión que implicaría un ejemplo de la falta de transparencia por parte del organismo, incumpliendo así las obligaciones que le corresponden con base en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y con el principio de buena fe¹¹ que debe regir a la actuación de las instituciones públicas.

11 En la Tesis I.3o.C. J/11 (10a.), la Suprema Corte de Justicia de la Nación define este principio como "la creencia de una persona de que actúa conforme a derecho; constituye un principio general del derecho, consistente en un imperativo de conducta honesta, diligente, correcta, que exige a las personas de derecho una lealtad y honestidad que excluya toda intención maliciosa".



1.3 Protocolos

Con respecto a los protocolos de actuación de la CEEAVI vale la pena hacer dos precisiones. Por un lado, en marzo de 2022, la Comisión informó que estaba en proceso de elaborar el Protocolo de Atención Integral para Niños, Niñas y adolescentes Víctimas Directas o Indirectas de Violencia de Género y el Protocolo de Asesoría Jurídica por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica Estatal¹².

Pese a esto, para 2024 estos documentos seguían en construcción, según informó el organismo a la Comisión de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Administración del estado de Puebla. En el portal de esta entidad gubernamental se encontró un oficio firmado por la Directora de Asesoría Jurídica Estatal de Atención a Víctimas de la CEEAVI, con fecha del 8 de mayo de 2024¹³, en el que reporta el avance en la generación de siete regulaciones internas, y las posibles fechas de publicación. A continuación, se presenta la información correspondiente solamente a los protocolos que están en proceso de elaboración.

¹² Esto lo reportó en respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 212669822000027, incluida en el Cuaderno de Investigación antes citado.

¹³ Disponible en https://mregulatoria.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/29_CEEAVI-193-2024_AR.pdf

Tabla 5.

Protocolos en desarrollo por parte de la CEEAVI

| | |
|--|---|
| Nombre preliminar de la propuesta regulatoria | <i>Protocolo de Actuación de la Unidad de Asesoría Jurídica</i> |
| Tema sobre el que versa la regulación propuesta | La función de los asesores jurídicos de atención a víctimas adscritos a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas. |
| Fecha tentativa de presentación | 15 de junio de 2024 |
| Nombre preliminar de la propuesta regulatoria | <i>Protocolo de Atención Integral para Menores Víctimas Directa e Indirectas de Violencia de Género</i> |
| Tema sobre el que versa la regulación propuesta | Atención a víctimas |
| Fecha tentativa de presentación | 15 de junio de 2024 |
| Nombre preliminar de la propuesta regulatoria | <i>Protocolo de Atención Integral a Niños, Niñas y Adolescentes en Condición de Orfandad por Femicidio</i> |
| Tema sobre el que versa la regulación propuesta | Reparación del daño |
| Fecha tentativa de presentación | 15 de junio de 2024 |

Nota. Elaboración propia

Es decir, la elaboración de los protocolos de asesoría jurídica y atención a hijos e hijas de víctimas de feminicidio ha tardado más de dos años, lo cual representa un factor que podría vulnerar a las víctimas que acuden a este organismo.

Preocupa en particular el retraso en la emisión del protocolo para la atención de infancias huérfanas por feminicidio, pues la falta de criterios claros que rijan estos apoyos actúa en detrimento de la atención urgente y eficiente de las infancias en situación de vulnerabilidad y riesgo derivado de la orfandad, tanto por los impactos de la ausencia de su madre, como por los obstáculos a los que se enfrentan en el goce de sus derechos humanos.

Tabla 6.

Atención a hijos e hijas de víctimas de feminicidio

| Año | Número de personas atendidas | Hombres | Mujeres | Características de la atención |
|--------------------------|------------------------------|---------|---------|--|
| 2020 | 3 | 0 | 3 | ----- |
| 2021 | 79 | 40 | 39 | Dentro de las atenciones brindadas 11 fueron a personas mayores de 20 años |
| 2022 | 18 | 9 | 9 | Se reportó que se atendieron a personas de Tamaulipas y Veracruz |
| 2023 (con corte a junio) | 8 | 6 | 2 | En este año se atendieron a personas de Xalapa, Veracruz, personas de 20 y 22 años |

Nota. Elaboración propia¹⁴

Por otro lado, el 29 de diciembre de 2023 se publicó en el Periódico Oficial del Estado (POE) un acuerdo por medio del cual se actualizó el Protocolo de Atención y Reparación Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia por Razones de Género¹⁵. Este documento había sido emitido originalmente en junio de 2021, y esta nueva publicación consistió en resumir los lineamientos del mismo, pues pasó de 234 páginas a sólo 27, en donde se describe la atención con enfoque diferencial que se le debe dar a las mujeres víctimas de violencia.

Con base en lo anteriormente planteado, se puede ver que la Comisión todavía tiene algunas deficiencias en su estructura administrativa y normativa, siendo un factor de especial preocupación la reducción en su plantilla laboral, pues el hecho de no contar con personal suficiente y capacitado, podría obstaculizar que las víctimas de violaciones a derechos humanos y delitos reciban la atención que necesitan, como se verá más adelante.

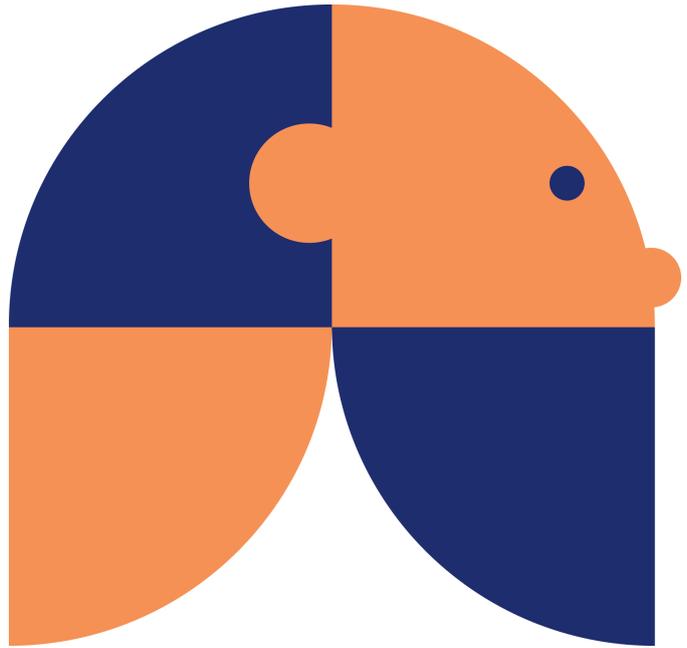
También preocupa el retraso en la emisión de los protocolos de atención focalizada, pues si bien la Comisión atiende a hijos e hijas de víctimas de feminicidios y el área de asesoría jurídica labora de forma constante, contar con estos documentos normativos podría hacer más eficiente su operación, además que establecería y regularía un estándar de actuación para los y las servidoras públicas a partir del tipo de labores que deben brindar a luz de las obligaciones en la materia.

14 Con base en información proporcionada en respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública números de folio 212669822000028 y 212669823000053

15 Disponible en https://periodicooficial.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/T_19_29122023_C.pdf

2

Registro Estatal



Si bien la CEEAVI comenzó a funcionar el 27 de febrero de 2020, fue hasta el 1 de enero de 2021 que entró en operaciones el Registro Estatal de Víctimas (REV), unidad administrativa “encargada de llevar y salvaguardar el padrón de víctimas, a nivel estatal, e inscribir los datos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos del orden estatal”¹⁶.

De acuerdo con lo que se establece en la Ley de Víctimas del Estado de Puebla (LVP), cuando una persona es dada de alta en el REV se le reconoce su “calidad de víctima”, con lo cual puede acceder a recursos del Fondo Estatal, a medidas de ayuda y de reparación integral¹⁷.

La CEEAVI informó que, entre enero de 2021 y de abril de 2024, se inscribieron cuatro mil 18 personas en el REV¹⁸, de las que 104 fueron víctimas de violaciones a derechos humanos, y el resto de delitos. Tomando en consideración los datos de la Tabla 9, se observa que, del total de personas que están dadas de alta en el registro, dos mil 743 fueron integradas entre marzo de 2022 y febrero de 2024, lo que representa el 68 por ciento.

Al respecto, un primer dato que vale la pena mencionar es que, durante el primer año de la gestión del actual titular de la Comisión, ha bajado el número de solicitudes presentadas para dar de alta a víctimas en el REV, pero ha sido mayor el porcentaje de aceptación de éstas en comparación del año previo, e incluso se han inscrito a más personas entre 2023 y 2024 que en los 12 meses previos.

¹⁶ Artículo 106 de la Ley de Víctimas del Estado de Puebla.

¹⁷ Artículo 121 de la Ley de Víctimas del Estado de Puebla.

¹⁸ Dato proporcionado en respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 212669824000042.

Tabla 9.

Solicitudes presentadas para inscribir personas en el Registro Estatal de Víctimas, desglose por estatus

| Estatus | Marzo 2022 - Febrero 2023 | Marzo 2023 - Febrero 2024 |
|----------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Aceptada | 1,293 | 1,450 |
| N/d | 1,509 | 4 |
| Proceso | 228 | 441 |
| Improcedencia | 1 | 4 |
| No desea registro | 0 | 2 |
| Total de solicitudes presentadas | 3,031 | 1,901 |
| Porcentaje de aceptación | 42.66% | 76.28% |

Nota. Elaboración propia¹⁹

Cabe señalar que, de acuerdo con la LVP, las solicitudes de inscripción en el REV pueden ser presentadas directamente por las víctimas, ya sea de forma personal, por medio de un familiar o representante legal, pero además pueden solicitar su registro “las autoridades competentes”. Sin embargo, en el reporte proporcionado por la CEEAVI se observa que quienes más presentan estas solicitudes son las propias víctimas, lo cual deja ver que ni la Fiscalía General del Estado (FGE), ni la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDH Puebla), han tomado acciones concretas para facilitar la canalización de víctimas para que sean inscritas en el REV.

Tabla 10.

Solicitudes presentadas para inscribir personas en el Registro Estatal de Víctimas, desglose por quien la presentó

| Solicita | Marzo 2022 - Febrero 2023 | Marzo 2023 - Febrero 2024 |
|---------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Víctima | 1,878 | 1,117 |
| Familiar o persona de confianza | 1,055 | 707 |
| Persona servidora pública | 13 | 3 |
| Representante legal | 18 | 4 |
| N/d | 67 | 70 |

Nota. Elaboración propia²⁰

En el reporte de la CEEAVI además se precisa que de las 16 solicitudes de inscripción presentadas por personas servidoras públicas de marzo de 2022 a febrero de 2024, 15 corresponden a víctimas de delito. Si bien estos datos ponen en evidencia que las autoridades estatales incumplen con su obligación de brindar atención y orientación a las víctimas, particularmente la FGE, destaca que quien más incumple con esto es la CDH Puebla, pues esto significaría que en dos años sólo pidió la inscripción de una víctima de violaciones a derechos humanos en el REV, lo cual podría responder en parte a la falta de coordinación entre ambas instituciones, tema que se abordará más adelante.

En este sentido, hay que señalar que son las víctimas de delitos quienes más han pedido su inscripción en el REV, como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 11.

Solicitudes presentadas para inscribir personas en el Registro Estatal de Víctimas, desglose por tipo de víctima y sexo

| Tipo de víctima | Sexo | Marzo 2022 - Febrero 2023 | Marzo 2023 - Febrero 2024 |
|------------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|
| Delito | Mujer | 1,963 | 1,349 |
| | Hombre | 1,025 | 496 |
| | N/d | 1 | 0 |
| Violación a derechos humanos | Mujer | 21 | 20 |
| | Hombre | 21 | 36 |
| TOTAL | Delito | 2,989 | 1845 |
| TOTAL | Violación a derechos humanos | 42 | 56 |

Nota. Elaboración propia

Con respecto a las víctimas de delitos que fueron dadas de alta en el REV ²¹, destaca que la mayoría son por violencia familiar, delitos sexuales y desaparición de personas. Además, como se puede ver en la Tabla 12, al comparar los periodos analizados, se identifica un incremento importante en el número de víctimas de delitos de índole sexual, como abuso y violación.

²¹ Vale señalar que en la solicitud de acceso a la información pública que se presentó ante la CEEAVI para obtener los datos correspondientes al REV se pidió de forma textual se precisara “cuántas personas están dadas de alta en el Registro Estatal de Víctimas con corte al 30 de abril de 2024”, sin embargo no se proporcionó esta información.

Tabla 12.

Listado de los 20 delitos más comunes señalados por las personas inscritas en el Registro Estatal de Víctimas

| Por delito | Marzo 2022 - febrero 2023 | Marzo 2023 - febrero 2024 | Total |
|---------------------------------------|---------------------------|---------------------------|-------|
| Violencia familiar | 242 | 313 | 555 |
| Abuso sexual | 127 | 164 | 291 |
| Violación equiparada | 85 | 94 | 179 |
| Lesiones dolosas | 53 | 86 | 139 |
| Feminicidio | 73 | 41 | 114 |
| Homicidio calificado | 63 | 23 | 86 |
| Amenazas | 31 | 52 | 83 |
| Desaparición de persona | 16 | 67 | 83 |
| Violación | 35 | 43 | 78 |
| Fraude | 32 | 45 | 77 |
| Homicidio doloso | 46 | 10 | 56 |
| Lesiones calificadas | 23 | 33 | 56 |
| Violencia familiar y lesiones dolosas | 13 | 40 | 53 |
| Despojo | 18 | 30 | 48 |
| Ciberacoso | 15 | 26 | 41 |
| Violación a la intimidad sexual | 20 | 20 | 40 |
| Homicidio | 16 | 12 | 28 |
| Sustracción de menores | 22 | 5 | 27 |
| Robo agravado | 17 | 8 | 25 |
| Lesiones culposas | 15 | 8 | 23 |

Nota. Elaboración propia²²

En el caso de víctimas de violaciones a derechos humanos, lo que más mencionaron fueron vulneraciones a los derechos a la seguridad jurídica, seguridad personal, legalidad, trato digno, y a la vida, por mencionar algunos.

Por otro lado, aunque la CEEAVI informó que se tienen registradas a víctimas que radican en más de la mitad de los municipios del estado de Puebla²³; la mayoría de estas viven en la zona metropolitana de Puebla o en alguna de las cabeceras de las regiones del estado de Puebla, lo cual podría significar que falta llegar a los municipios más alejados para garantizar una atención adecuada y accesible para todas las víctimas que lo requieran²⁴, pues esta poca presencia podría representar un incumplimiento del principio de Publicidad que debe regir a la atención de víctimas, tal y como se señala en el artículo 5 de la Ley General de Víctimas (LGV)²⁵.



23 En el reporte proporcionado se precisa que las víctimas registradas viven en 125 de los 217 municipios de Puebla.

24 Por ejemplo, hay 41 municipios que tienen entre 1 y 2 víctimas inscritas en el REV

25 Este principio implica que “el Estado deberá implementar mecanismos de difusión eficaces a fin de brindar información y orientación a las víctimas acerca de los derechos, garantías y recursos, así como acciones, mecanismos y procedimientos con los que cuenta, los cuales deberán ser dirigidos a las víctimas y publicitarse de forma clara y accesible”.

Tabla 13.**Listado de los 20 municipios con más víctimas dadas de alta en el Registro Estatal de Víctimas**

| Municipio | Marzo 2022 - Febrero 2023 | Marzo 2023 - Febrero 2024 | Total |
|--------------------------|------------------------------|---------------------------|-------|
| Puebla | 715 | 769 | 1,484 |
| San Andrés Cholula | 45 | 67 | 112 |
| Cuatlancingo | 38 | 43 | 81 |
| San Pedro Cholula | 24 | 36 | 60 |
| Huachinango | 44 | 15 | 59 |
| Amozoc | 31 | 27 | 58 |
| Teziutlán | 30 | 27 | 57 |
| San Martín Texmelucan | 35 | 20 | 55 |
| Atlixco | 20 | 22 | 42 |
| Huejotzingo | 18 | 23 | 41 |
| Coronango | 16 | 12 | 28 |
| Tehuacán | 8 | 17 | 25 |
| Izúcar de Matamoros | 9 | 12 | 21 |
| Xicotepec | 6 | 15 | 21 |
| Acajete | 7 | 13 | 20 |
| Xiutetelco | 11 | 9 | 20 |
| Venustiano Carranza | 2 | 17 | 19 |
| Tlatlauquitepec | 8 | 9 | 17 |
| San Salvador El Verde | 6 | 10 | 16 |
| Zacapoaxtla | 8 | 7 | 15 |

Nota. Elaboración propia

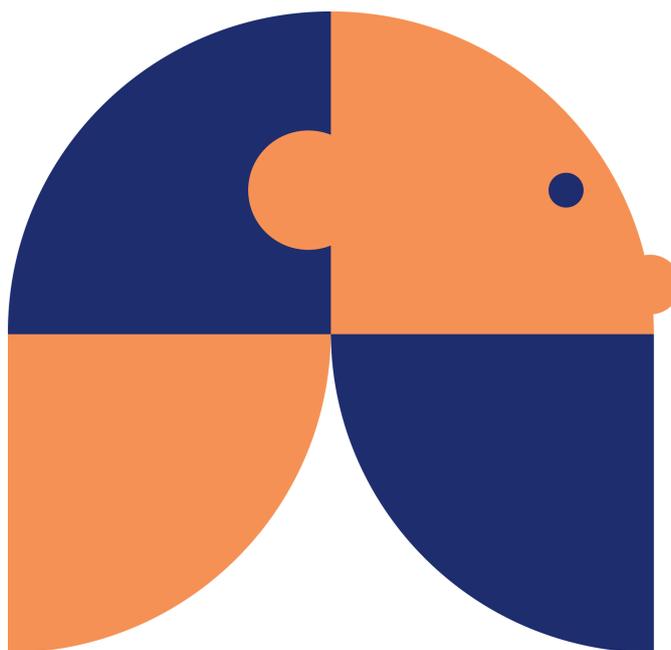
Con base en lo anterior, se puede señalar que si bien se reconoce que ha subido el nivel de aceptación de las solicitudes de inscripción de personas al REV, se tienen todavía algunas deficiencias, como la reducción en la cantidad de solicitudes en el último año, la poca intervención de las autoridades para pedir que se den de alta a víctimas a este registro, así como la poca cobertura que se tiene al interior del estado.

Además, si bien el reconocimiento de calidad de víctima trae consigo el acceso a diversos servicios y medidas de ayuda, apoyo, asistencia y rehabilitación, destaca que en la LVP no se precisa el tiempo de duración de estas, es decir, no se establece algún mecanismo concreto para que la persona deje de ser “víctima” o que se dé de baja su inscripción en el Registro una vez que se haya cumplido con algún plan de rehabilitación o reparación.



3

Fondo de Atención a Víctimas



Otro de los rubros que se abordaron en el análisis de los primeros dos años de operación de la CEEAVI fue la falta de aprovechamiento de los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas del Delito, el cual, de acuerdo con el artículo 134 de la Ley de Víctimas del Estado de Puebla (LVP)

tiene por objeto brindar los recursos de ayuda, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas del delito y las víctimas de violaciones a los derechos humanos (...). La víctima podrá acceder de manera subsidiaria al Fondo Estatal en los términos de esta Ley, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones administrativas, penales y civiles que resulten.

Este fondo se alimenta de los recursos que se le etiqueten directamente en la Ley de Egresos del Estado de Puebla, del resultado de la enajenación de bienes decomisados en procesos penales, de fianzas o garantías que se hagan efectivas, las reparaciones del daño no reclamadas, multas o conmutaciones de penas de prisión, entre otras²⁶.

En este sentido, al revisar los decretos de las Leyes de Egresos de los años analizados se encontró que el monto disponible en el Fondo ha ido al alza. Incluso, se observa que el Fondo creció más del doble al compararlo con 2021.

Tabla 7.

Recursos disponibles en el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas del Delito

| Año | Fondo |
|------|---------------|
| 2021 | \$ 14,232,671 |
| 2022 | \$ 25,029,853 |
| 2023 | \$ 26,543,606 |
| 2024 | \$ 29,081,957 |

Nota. Elaboración propia

Sin embargo, estos recursos no podían ser ejercidos, según informó en su momento la CEEAVI, dado que no se contaban con las Reglas de Operación necesarias para su aplicación. Fue hasta el 29 de diciembre de 2023 que se publicó dicho documento normativo en el POE, pero este tiene lineamientos que pueden limitar el acceso a los recursos, como el hecho de que las víctimas deben contar con cuentas bancarias para poder recibir los apoyos correspondientes o que deben comprobar cómo ejercen los mismos²⁷.

En las Reglas de Operación se establece que para acceder a los recursos del Fondo la persona solicitante debe estar inscrita en el Registro Estatal de Víctimas, presentar su solicitud en formato libre y cumplir con los requisitos específicos al tipo de medida que solicita, es decir, si es de ayuda, asistencia, atención y/o reparación integral.

Posteriormente, se turna la petición a un Comité Evaluador, el cual es responsable de integrar un expediente que incluya los documentos presentados por la víctima, la descripción del daño sufrido, las necesidades de la víctima derivadas de los hechos, así como partes médicos y psicológicos con que se cuenten y el informe de la unidad de Ayuda Inmediata en caso de haber brindado algún tipo de apoyo a la víctima. Con base en esta información, el Comité es el responsable de analizar, valorar y concretar las medidas de ayuda que se brindarán.

Para la valoración de la procedencia de la solicitud, la Comisión Estatal evaluará la procedencia de la solicitud atendiendo el carácter subsidiario del Fondo Estatal, considerando la condición socioeconómica de la víctima, la repercusión del daño en la vida familiar, la imposibilidad de trabajar como consecuencia del hecho victimizante, el número y edad de dependientes económicos y los recursos disponibles²⁸.

27 Sobre este tema se abunda en el Material Informativo Observaciones a las Reglas de Operación del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación del Estado de Puebla, disponible en <https://repo.iberopuebla.mx/IDHIE/publicaciones/prensa/fondoCEEAVI.pdf>

28 Numeral 33 de la Reglas de Operación del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral del Estado de Puebla

Es decir, para acceder al Fondo, la persona víctima debe realizar dos procedimientos: primero su alta en el Registro Estatal de Víctimas, y posteriormente la solicitud de ayuda, la cual puede ser aprobada o no, dependiendo de los elementos descritos anteriormente.

En este sentido, la CEEAVI informó que de enero a abril de 2024 se presentaron 42 solicitudes para acceder a los recursos del Fondo, de las cuales 31 fueron aceptadas. Esto es mínimo considerando que, con corte a abril de 2024 había cuatro mil 18 personas dadas de alta en el REV, lo que significaría que sólo el uno por ciento presentó una solicitud para obtener algún tipo de ayuda por parte del fondo.

Tabla 8.

Solicitudes recibidas para acceder al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas del Delito

| Apoyo requerido | Aprobado | No Aprobado |
|--|-----------|-------------|
| Abastecimiento | 0 | 2 |
| Abastecimiento Personal | 1 | 0 |
| Atención Médica | 1 | 0 |
| Atención Médica Privada | 0 | 1 |
| Atención Psicológica | 26 | 0 |
| Atención Psicológica Y Abastecimiento | 1 | 1 |
| Atención Psicológica Y Atención Médica | 1 | 0 |
| Canasta Básica | 0 | 3 |
| Medicamentos Y Traslado | 0 | 1 |
| Traslado | 2 | 1 |
| Traslado y Viáticos | 1 | 0 |
| Total | 33 | 9 |

Nota. Elaboración propia

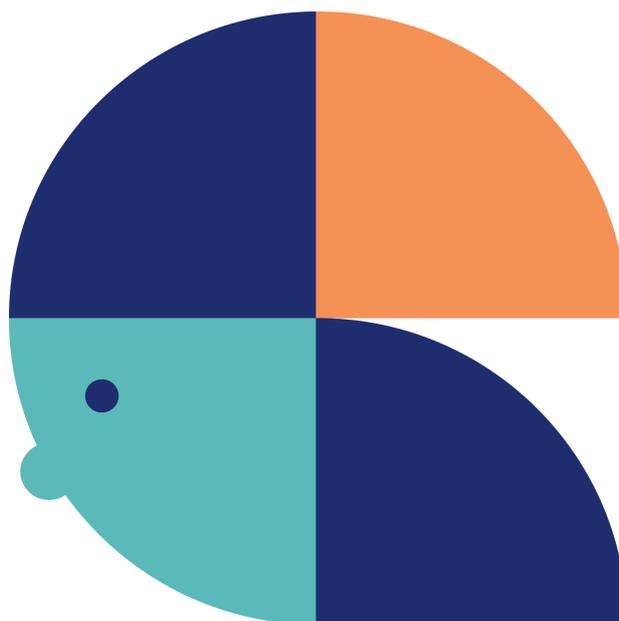
Sin embargo, la CEEAVI precisó que “las solicitudes previamente establecidas no han generado un monto de erogación, toda vez que, atendiendo al tipo de ayuda otorgada, éstas han sido brindadas por Instituciones Públicas”. Es decir, sigue sin ejercerse el recurso disponible en el Fondo.

Con base en lo planteado, preocupa el poco aprovechamiento de los recursos del Fondo Estatal a pesar de las necesidades que tienen las víctimas, además que contrasta el bajo número de personas que acceden a estos apoyos considerando el alto número de víctimas inscritas en el Registro Estatal, tema que se aborda en el siguiente apartado.



4

Atención a víctimas



Con relación a la atención que la CEEAVI brinda de forma directa a víctimas que solicitan algún tipo de ayuda, se solicitó información sobre tres tipos de atenciones en particular: las acciones de la unidad de atención inmediata, asesorías y orientaciones jurídicas, y asesorías y orientaciones psicológicas.

En este sentido se identificó que el área con mayor carga de trabajo en el periodo analizado fue la Dirección de Asesoría Jurídica Estatal de Atención a Víctimas, como se verá más adelante.

4.1. Unidad de Atención Inmediata

La CEEAVI cuenta con Centros de Ayuda Inmediata en los municipios de Puebla, Huachinango, Teziutlán e Izúcar de Matamoros, los cuales tienen “la finalidad de que se otorgue la atención a las víctimas de manera oportuna y de acuerdo a sus necesidades”³⁰

Sin embargo, al comparar el primer año de labores del titular de la Comisión con el año previo a su llegada al cargo, se observa que se redujo el número de personas que han recibido algún tipo de apoyo por parte de la Dirección de Ayuda Inmediata³¹.

30 Artículo 12, fracción IV del Reglamento Interior de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas

31 De acuerdo con información proporcionada en respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 212669824000032

Tabla 14.

Personas atendidas por la Dirección de Ayuda Inmediata, desglose por sexo

| Sexo | Marzo 2022 - Febrero 2023 | Marzo 2022 - Febrero 2023 |
|--------|---------------------------|---------------------------|
| Hombre | 628 | 475 |
| Mujer | 1,288 | 1,116 |
| Total | 1,916 | 1,591 |

Nota. Elaboración propia

Además, llama la atención que en el reporte que proporcionó la CEEAVI se observa que esta Dirección atendió no sólo a víctimas del estado de Puebla, pues se incluyeron a habitantes de la Ciudad de México, el Estado de México, Hidalgo, Tlaxcala, Veracruz, Oaxaca, Querétaro, Guerrero, Chiapas, Guanajuato, Sinaloa y Nayarit³².

32 En total se atendieron a 79 personas de estas entidades federativas de marzo de 2022 a febrero de 2024.

Tabla 15.

Listado de los 20 municipios con más atenciones a víctimas por parte de la Dirección de Ayuda Inmediata

| Municipio | Marzo 2022 - Febrero 2023 | Marzo 2023 - Febrero 2024 | Total |
|-----------------------|---------------------------|---------------------------|-------|
| Puebla | 783 | 585 | 1,368 |
| Huauclilla | 205 | 104 | 309 |
| Teziutlán | 94 | 45 | 139 |
| Chietla | 27 | 58 | 85 |
| Cuautlancingo | 52 | 26 | 78 |
| Izúcar de Matamoros | 32 | 46 | 78 |
| Xicotepetl de Juárez | 11 | 67 | 78 |
| San Andrés Cholula | 47 | 29 | 76 |
| San Martín Texmelucan | 46 | 20 | 66 |
| San Pedro Cholula | 33 | 30 | 63 |
| Atlixco | 29 | 28 | 57 |
| Amozoc | 30 | 23 | 53 |
| Chignautla | 25 | 19 | 44 |
| Huejotzingo | 23 | 21 | 44 |
| Ciudad de México | 19 | 15 | 34 |
| Tehuacán | 28 | 6 | 34 |
| Xiutetelco | 14 | 20 | 34 |
| Zacapoaxtla | 13 | 14 | 27 |
| Coronango | 15 | 11 | 26 |
| Tlatlauquitepec | 11 | 15 | 26 |

Nota. Elaboración propia

Un aspecto que llama la atención de la tabla anterior, es que el cuarto lugar con más atenciones es Chietla, municipio cercano a Izúcar de Matamoros, lo que podría representar que en esta región se tiene algún factor de riesgo que necesita ser atendido por las autoridades estatales y municipales.

Además, parecido a lo que se observó con respecto al REV, las personas que acudieron a solicitar apoyo a estos centros mencionaron haber sido objeto de delitos sexuales, violencia familiar y desapariciones, principalmente.

Tabla 16.

Listado de las 20 principales causas por las que se pidieron apoyo a la Dirección de Ayuda Inmediata

| Delito o violación a derechos humanos | Marzo 2022 - Febrero 2023 | Marzo 2023 - Febrero 2024 | Total |
|---------------------------------------|---------------------------|---------------------------|-------|
| Violencia familiar | 352 | 443 | 795 |
| Abuso sexual | 195 | 161 | 356 |
| Desaparición de persona | 52 | 128 | 180 |
| Homicidio calificado | 60 | 71 | 131 |
| Lesiones dolosas | 72 | 57 | 129 |
| Violación | 94 | 27 | 121 |
| Homicidio | 86 | 29 | 115 |
| Amenazas | 41 | 50 | 91 |
| Fraude | 57 | 30 | 87 |
| Violación equiparada | 87 | 68 | 155 |
| Despojo | 44 | 28 | 72 |
| Homicidio doloso | 48 | 19 | 67 |
| Feminicidio | 34 | 28 | 62 |
| Lesiones calificadas | 18 | 24 | 42 |
| Estupro | 30 | 10 | 40 |
| Violencia familiar y lesiones dolosas | 13 | 27 | 40 |
| Lesiones | 26 | 11 | 37 |
| Homicidio culposo | 20 | 15 | 35 |
| Lesiones culposas | 24 | 11 | 35 |
| Violación de derechos humanos | 20 | 15 | 35 |

Nota. Elaboración propia

La información relacionada con los delitos y violaciones a derechos humanos que son mencionadas por las personas que acuden a estas unidades debería servir como un insumo para que las autoridades estatales y municipales generen programas, acciones o mecanismos de actuación en materia preventiva, principalmente en los casos de violencia familiar, desaparición de personas, homicidio y lesiones, que son los que presentan el mayor incremento entre los dos periodos de 12 meses analizados en la Tabla 16.

4.2. Asesoría y orientación jurídica

Como se mencionó en páginas anteriores, la Dirección de Asesoría Jurídica Estatal de Atención a Víctimas es el área que atiende a la mayor cantidad de personas, por lo que genera especial preocupación el poco personal con el que cuenta.

Tabla 17.

Personas atendidas por la Dirección de Asesoría Jurídica Estatal de Atención a Víctimas, desglose por tipo de atención y sexo

| Tipo de atención | Sexo | Marzo 2022 - Febrero 2023 | Marzo 2023 - Febrero 2024 |
|--------------------------------------|--------|------------------------------|------------------------------|
| Personas asesoradas jurídicamente | Mujer | 1,881 | 4,283 |
| | Hombre | 1,853 | 1,746 |
| | Otro | 69 | 120 |
| Personas orientadas jurídicamente | Mujer | 1,236 | 1,721 |
| | Hombre | 531 | 560 |
| Total | | 5,570 | 8,430 |

Nota. Elaboración propia³³

Como se observa, el número de personas que han recibido algún tipo de atención incrementó en un 51.34 por ciento, siendo principalmente mujeres las que recurren a esta instancia para pedir algún tipo de ayuda en materia jurídica.

Pese a esto, el personal destinado a esta área es escaso, pues con corte al primer trimestre de 2023 sólo había 29 personas en esta dirección, y para marzo de 2024 eran 30. Esto significa que, en promedio, en el periodo de marzo de 2022 a febrero de 2023 cada persona que labora en esta área de la Comisión atendió a 192 personas; en cambio de marzo de 2023 a febrero de 2024 la proporción fue de 281 personas atendidas por cada funcionaria pública adscrita a esta dirección³⁴.

Al respecto, cabe mencionar que la Comisión informó, en respuesta a otra solicitud de información³⁵, que los delitos por los que se piden más asesorías jurídicas son violencia familiar, delitos patrimoniales y delitos contra la vida, por mencionar algunos.

³³ Con datos proporcionados en respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 212669824000033

³⁴ Esto es considerando a la totalidad de las personas registradas en la Dirección, pero hay que considerar que esto incluye al titular del área y auxiliares administrativos, que podrían no tener un papel activo en la atención directa de las víctimas.

³⁵ Es importante esta precisión, ya que los datos sobre el total de personas que pidieron estas asesorías no coinciden con la información presentada en la Tabla 17, pero esto responde a que así se encontraba en el documento proporcionado por la CEEAVI.

Tabla 18.

Delitos por los que se pidieron asesorías jurídicas

| Asesorías por delito | Marzo 2022 - Febrero 2023 | Marzo 2023 - Febrero 2024 |
|--|---------------------------|---------------------------|
| Violencia familiar | 3,156 | 5,288 |
| Delitos patrimoniales | 223 | 273 |
| Delitos contra la vida y la integridad | 127 | 214 |
| Delitos sexuales | 131 | 205 |
| Desaparecidos | 58 | 50 |
| Feminicidio | 41 | 33 |
| Secuestro | 20 | 21 |
| Trata de personas | 15 | 13 |
| Corrupción | 6 | 13 |
| Abandono de persona | 5 | 8 |
| Abuso de autoridad | 4 | 8 |
| Tortura | 5 | 9 |
| Delitos electorales | 2 | 6 |
| Alteración de documentos oficiales | 3 | 4 |
| Sustracción de menores | 3 | 5 |
| Maltrato animal | 2 | 3 |
| Contra el medio ambiente | 2 | 2 |
| Ocultamiento de cadáver | 1 | 1 |

Nota. Elaboración propia³⁶

Similar a lo planteado anteriormente, se observa un aumento en el número de solicitudes de apoyo por violencia familiar y delitos sexuales, una vez más, siendo elementos necesarios para focalizar las políticas de prevención y atención por parte de las autoridades.

³⁶ Con información proporcionada en respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 212669824000032

4.3. Asesoría y orientación psicológica

Con respecto a la atención psicológica que brinda la CEEAVI un dato que vale subrayar es que, si bien el número de atenciones brindadas en los periodos analizados no ha variado mucho, sí han aumentado de forma considerable el número de personas que han recibido ayuda de este tipo, principalmente en el caso de las mujeres.

Tabla 19.

Atenciones psicológicas y número de personas atendidas

| Periodo | Atenciones | Personas atendidas | | |
|---------------------------|------------|--------------------|-------|-------|
| | | Hombre | Mujer | Total |
| Marzo 2022 - Febrero 2023 | 2197 | 363 | 837 | 1,200 |
| Marzo 2023 - Febrero 2024 | 2210 | 352 | 1,262 | 1,614 |
| Total | 4407 | 715 | 2,099 | 2,814 |

Nota. Elaboración propia³⁷

Lo anterior significaría que durante el periodo de marzo de 2022 a febrero de 2023 las personas acudieron a más de una sesión de orientación o asesoría psicológica, mientras que en el año siguiente se dieron más atenciones de una sola sesión. Es decir, en promedio, durante el primer año analizado cada persona acudió a 1.8 sesiones, en promedio, mientras que en el segundo año solo tuvieron 1.3.

De acuerdo con información proporcionada por la CEEAVI, las asesorías psicológicas son “un servicio de apoyo profesional que se brinda a personas que presentan conflictos que puedan estar alterando su bienestar emocional, social y afectivo. Generalmente las acciones dentro de una asesoría son de carácter preventivo y orientativo”³⁸.

37 Con información proporcionada en respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 212669824000034

38 Esto lo aclaró en respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 212669822000023

Esta falta de seguimiento en la atención psicológica de las víctimas limita las medidas a las que tienen derecho estas para superar la situación en la que se encuentra, pues de acuerdo con la LGV, dentro de las medidas de rehabilitación está la “atención médica, psicológica y psiquiátrica especializadas”³⁹. Además, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la atención psicológica es parte de las acciones necesarias para garantizar la reparación integral del daño⁴⁰.

Por lo tanto, para hacer efectivo el derecho de las víctimas a la reparación integral y a tener acceso a medidas de rehabilitación adecuadas, se considera necesario que se aumente el personal destinado a la orientación y atención psicológica, pues de lo contrario, si bien se podrían brindar estos servicios, no se tendría la capacidad operativa para que estos se ajusten a las necesidades de cada una de las víctimas.

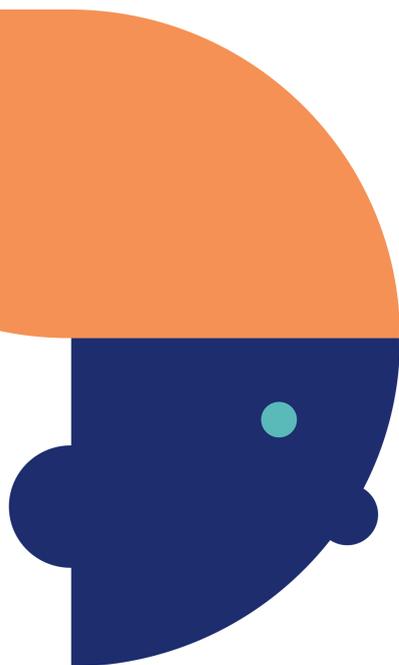


39 Artículo 61, fracción I.

40 Esto se indica dentro de los Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones.

6

Vinculación interinstitucional



Como se mencionó en el apartado referente al Registro Estatal de Víctimas, se identificó que ha habido pocas solicitudes para inscribir a víctimas de violaciones de derechos humanos en este padrón, por lo que se señaló que esto implicaría omisiones en la actuación de la CDH Puebla.

Dado el papel que juegan ambas comisiones, es decir, la CDH Puebla y la CEEAVI, es fundamental que cuenten con mecanismos de coordinación y/o colaboración interinstitucional para garantizar la protección de los derechos humanos de la población.

Sin embargo, no existe ningún convenio o acuerdo de colaboración, por lo que “los canales de comunicación, coordinación, colaboración y/o trabajo en conjunto que se tiene con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, es de carácter institucional, a través del envío y recepción de informes y oficios de colaboración, ya sea para solicitar o responder cualquier duda entre ambos sujetos obligados (sic)”, según informó la CEEAVI en respuesta a una solicitud de acceso a la información⁴¹.

Esta situación genera especial preocupación considerando los datos respecto a la poca atención que brinda la CEEAVI a víctimas de violaciones a derechos humanos, a pesar del alto número de quejas que se presentan cada año, así como de recomendaciones y conciliaciones emitidas por la CDH Puebla.

Por ejemplo, durante 2023 la CDH Puebla emitió 41 recomendaciones por violaciones a derechos humanos, pero sólo en ocho de estas se incluyó la petición a la CEEAVI para inscribir a las personas afectadas en el REV⁴². Sin embargo, en el reporte de solicitudes para el Registro proporcionado⁴³, se indica que en 2023 sólo se presentó una petición por parte de una persona servidora pública para dar de alta a una víctima de violación a sus derechos humanos.

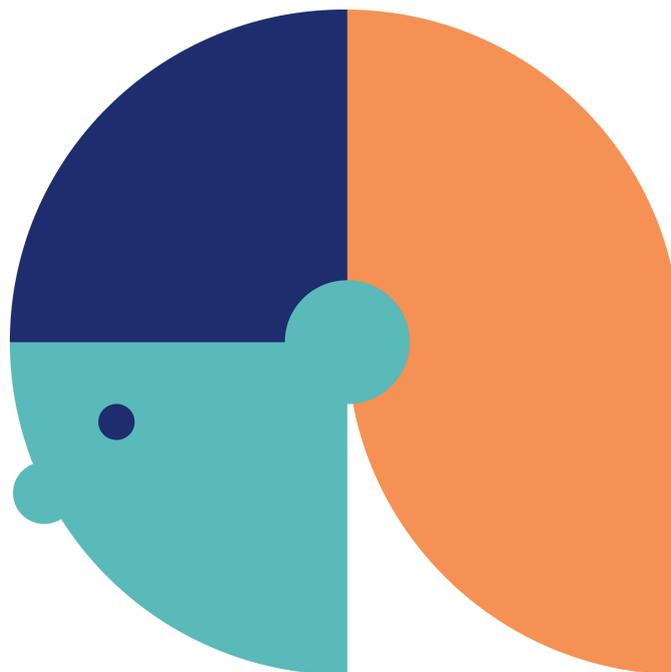
Lo anterior puede significar dos cosas. Por un lado, podría ser simplemente una falla en la forma en cómo la CEEAVI registra sus datos estadísticos; o por el otro, sería evidencia de cómo la falta de canales de coordinación más claros retrasa la atención de las víctimas, toda vez que las inscripciones establecidas en las recomendaciones podrían no haberse realizado de forma adecuada.



42 Esto con base en las versiones públicas de las recomendaciones publicadas en la página institucional de la CDH Puebla.

43 En respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 212669824000029

7 Quejas por violaciones a derechos humanos



Otro elemento que se considera necesario analizar con respecto a la actuación de la CEEAVI en los últimos años, es el número de quejas que se han presentado en su contra ante la CDH Puebla, ya que nos permite ver que, si bien ha habido avances, la atención que han recibido las víctimas podría no ser adecuada.

Para esto, se consultaron los reportes publicados por la CDH Puebla en la PNT⁴⁴, y se observó que entre enero de 2021 y marzo de 2024 se han presentado 48 quejas en contra de la CEEAVI, aunque ninguna ha derivado en alguna recomendación o conciliación.

Tabla 20.

Quejas presentadas ante la CDH Puebla en contra de la CEEAVI

| Año | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
|--------|------|------|------|------|
| Quejas | 2 | 18 | 24 | 6 |

Nota. Elaboración propia

44 En el apartado de la fracción XXX del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla, correspondiente a la obligación de difundir de información estadística

Cabe mencionar que del total de las quejas en donde se menciona a la CEEAVI, en 38 es la única autoridad señalada por presuntamente vulnerar derechos humanos, mientras que en las 10 restantes se incluyen a otras autoridades, como la Fiscalía General del Estado y las secretarías de Salud y de Educación.

Con respecto a los hechos violatorios, lo más mencionado es la prestación indebida de servicios públicos, aunque destaca que en 2023 se presentó una queja en donde se acusan actos de hostigamiento laboral, que vulneran el derecho humano a una vida libre de violencia⁴⁵.

Tabla 21.

Hechos violatorios señalados en las quejas contra la CEEAVI

| Hecho violatorio | Menciones |
|---|-----------|
| Prestar indebidamente el servicio público | 35 |
| Omitir brindar asesoría jurídica e información sobre el desarrollo del procedimiento | 8 |
| Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones | 4 |
| Omitir dar respuesta por escrito a la petición formulada por cualquier persona en ejercicio de su derecho | 3 |
| Dilación en el procedimiento administrativo | 2 |
| Omitir desahogar las diligencias correspondientes para la investigación de los delitos | 1 |
| Impedir el acceso en todo momento a los registros de investigación | 1 |
| Ejercer actos de Hostigamientos laboral | 1 |
| Por ser Autoridad Federal | 1 |
| Negar la recepción o negar el trámite de una denuncia | 1 |

Nota. Elaboración propia

⁴⁵ Sin embargo, en el reporte disponible públicamente no se tiene más información sobre esta queja

Tomando en consideración lo antes planteado, las quejas presentadas reflejan la necesidad de mejorar diversos aspectos de la forma de actuación y operación de la CEEAVI, ya que las personas que han recurrido a la CDH Puebla señalan faltas relacionadas directamente con la forma en cómo opera el organismo estatal, como es el no brindar asesoría jurídica, lo cual podría estar relacionado con la falta de personal que se tiene en el área encargada de este servicio.

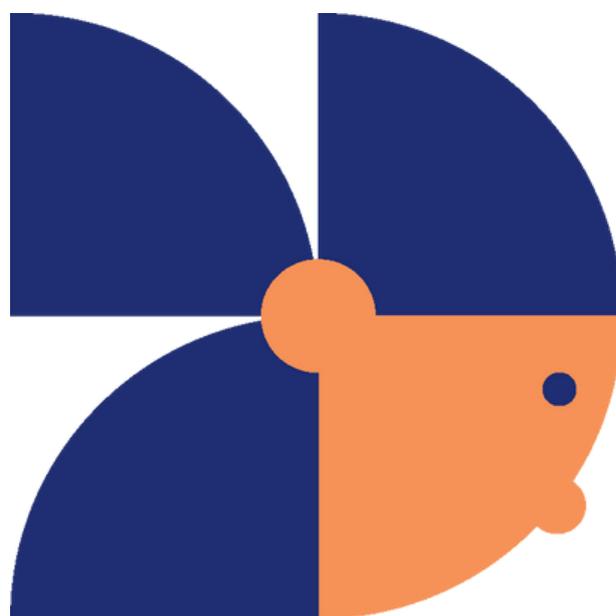


Recomendaciones y conclusiones

La información presentada en las páginas anteriores nos deja ver que si bien ha habido una mejora en algunos aspectos de la operación de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas en los últimos dos años, los cuales deberían ser atendidos para poder garantizar que las víctimas de delitos y de violaciones a derechos humanos tengan una atención adecuada a sus necesidades.

Un punto que es importante mencionar es que, con base en los datos proporcionados por la Comisión, se observa una feminización de las víctimas, esto pues son principalmente mujeres quienes acuden a pedir ayuda a esta institución, además, que los delitos más mencionados, como son la violencia familiar y los delitos sexuales, afectan principalmente a las mujeres, por tratarse de conductas que llevan implícita la violencia machista, expresada mediante el acceso forzado al cuerpo de las mujeres y la manifestación del poder. Esto podría evidenciar que son estas quienes más se ven vulneradas en su integridad o, por el contrario, son quienes se encuentran en una condición especial de vulnerabilidad y es en organismos como este donde pueden encontrar la ayuda que necesitan.

Por lo tanto, la CEEAVI debería contar con mecanismos de colaboración estrechos con dependencias estatales como la Secretaría de Igualdad Sustantiva, el Sistema Estatal DIF, así como sus homologas municipales, para garantizar el apoyo a las mujeres víctimas de delitos y de violaciones a sus derechos humanos en todo el estado de Puebla.



Con esto en mente, planteamos las siguientes recomendaciones al titular de la CEEAVI:

1

Generar mecanismos de colaboración con las dependencias e instancias correspondientes para garantizar ayudas y apoyos efectivos para mujeres víctimas de delitos y de violaciones a derechos humanos.

2

Aprovechar los recursos disponibles en el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas del Delito para brindar ayuda y medidas de reparación a las personas que así lo requieran.

3

Contratar a más personal para las áreas prioritarias del organismo, principalmente la Dirección de Asesoría Jurídica Estatal de Atención a Víctimas

4

Mejorar los sistemas de rendición de cuentas sobre el manejo de recursos públicos y pago de salarios, en cumplimiento a la normativa aplicable, como un ejercicio de transparencia.

5

Fortalecer la operación del Registro Estatal de Víctimas, por medio de la colaboración con instituciones públicas, como la Fiscalía General del Estado, para facilitar la inscripción de personas que sean objeto de delitos o de violaciones a derechos humanos.

6

Generar un protocolo, lineamientos o reglas de operación concretas para el funcionamiento adecuado del Registro Estatal de Víctimas, en el cual se establezcan criterios concretos para la reparación integral y rehabilitación de las víctimas.

7

Establecer mecanismos de colaboración con la CDH Puebla, de modo que se garantice la inscripción oportuna de víctimas en el Registro Estatal, así como la canalización adecuada de aquellas personas que requieran atención.

